

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 008 -2012/SBN

San Isidro, 30 de enero de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, se aprueba la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR denominada "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado – PDP", que tiene por finalidad establecer los lineamientos generales para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP), el cual permitirá la implementación de estrategias de desarrollo de capacidades más adecuadas a las necesidades de las entidades públicas y, de esta forma, contribuirá a la mejora continua de la administración pública;



Que, en el numeral VII de la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR, se establece que los PDP Quinquenal y Anualizado validados por el Comité de elaboración de los PDP, son aprobados por el Titular de la entidad, y deberán ser puestos en conocimiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR;

Que, asimismo, el numeral 5.3.2 de la citada Directiva, señala que una vez que el PDP Anualizado cuente con aprobación presupuestal y haya sido aprobado, será presentado a SERVIR para conocimiento, durante los primeros treinta días calendario del año en el que se ejecutará;



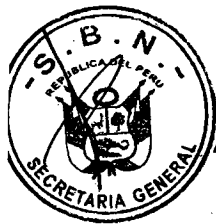
Que, en tal sentido, es necesario aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, para el Año 2012, validado y presentado por el Comité constituido mediante la Resolución N° 056-2011/SBN;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad a lo establecido en la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, y en uso de las facultades conferidas por el inciso r) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;



SE RESUELVE:



Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, para el Año 2012, que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas que disponga la presentación a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, para el Año 2012, así como la presente Resolución, mediante su remisión a la dirección de correo electrónico: pdp@servir.gob.pe.



Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas que disponga la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



SÓNIA MARIA CORDERO VASQUEZ
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Superintendencia
Nacional de Bienes
Estatales

**PLAN DE DESARROLLO
DE LAS PERSONAS – PDP
ANUALIZADO 2012**





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Superintendencia
Nacional de Bienes
Estatales

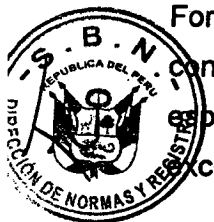
PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS – 2012

PRESENTACION

Como parte de los documentos de gestión, la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas para el ejercicio fiscal 2012; contiene los planteamientos formulados en el Plan de Desarrollo de las Personas Quinquenal (2012 – 2016) y alineados en el Documento de Gestión, como: El Plan Estratégico Institucional 2012 - 2016, aprobado con Resolución de Superintendencia Nacional de Bienes Estatales N° 090-2011/SBN.

Asimismo, se ha considerado la información proporcionada por el Sistema Administrativo de Personal – SAPE, lo que ha servido como insumo para la elaboración del presente Plan anualizado 2012; tomando como línea base los requerimientos y necesidades de capacitación del personal, la metodología aplicada y la evaluación correspondiente, el cual ha sido revisado, debatido y aprobado por el Comité encargado de la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP) de la SBN.

Bajo este contexto y en el marco del cumplimiento de los principios de Ética, siendo que la capacitación es un deber y un derecho de las personas al servicio del Estado, se propone el presente Plan Anual de Desarrollo de las Personas que está orientado al Fortalecimiento Institucional y, por ende, al trabajador en forma integral, tanto en sus conocimientos, habilidades y actitudes así como su dimensión física, mental y espiritual para garantizar el desarrollo de la función pública y brindar servicios de excelencia.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Superintendencia
Nacional de Bienes
Estatales

I. ANTECEDENTES

Con Resolución N° 054-2011/SBN del 19 de setiembre del 2011, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) constituye el Comité encargado de la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP) el cual está integrado por:

- Secretaria General o su representante, quien lo preside
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o su representante
- Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas o su representante
- Supervisor de Personal
- Especialista en Presupuesto
- Representante titular y alterno del personal de la Entidad

Mediante Resolución N° 058-2011/SBN del 26 de setiembre del 2011, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) aprueba el Plan Quinquenal de Desarrollo de Personas 2012 – 2016.

Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, se aprueba la Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, donde señala que cada año, las entidades presentarán a SERVIR el PDP anualizado para conocimiento, en la forma y plazos establecidos en la citada Directiva.

Conforme a dicha Directiva, la SBN a través del Comité encargado de la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP), ha elaborado el PDP anualizado 2012.

ASPECTOS GENERALES

Los objetivos de capacitación que se pretenden alcanzar en el ejercicio 2012 están vinculados con los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional de la SBN 2012- 2016 aprobado con Resolución N° 090-2011/SBN del 29 de diciembre del 2011, que señalan:



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Superintendencia
Nacional de Bienes
Estatales

1. Desarrollar una gestión transparente, de calidad y descentralizada:
2. Potenciar el posicionamiento de la SBN a través de una imagen sólida y confiable en la sociedad: Incrementar habilidades y destrezas en el manejo de equipos y aplicativos.
3. Fortalecer las funciones de la SBN para consolidarla como ente rector con legitimidad y reconocimiento.
4. Desarrollar una cultura institucional con valores, basada en personal altamente calificado

En este marco el Plan de Capacitación se orienta al Objetivo Estratégico 4 que plantea tres objetivos específicos:

- 4.1 Contar con personal altamente capacitado, experimentado y comprometido
- 4.2 Consolidar la cultura institucional basada en valores.
- 4.3 Garantizar la equidad remunerativa basada en el desempeño y la meritocracia

Para el año 2012, la SBN en el marco del objetivo estratégico 4 y el objetivo específico 4.1, ha determinado la elaboración y ejecución del Plan de Desarrollo de Personas anualizado, la misma que comprende:

Objetivo de Capacitación:

- a. Permitir y establecer oportunidades de promoción y alta especialización a través del desarrollo profesional.
- b. Implementar campañas de capacitación y estímulo para sensibilizar al capital humano.
- c. Desarrollar un ambiente laboral ideal.
- d. Desarrollar actividades de cultura organizacional con la consolidación de un clima laboral adecuado y favorable al trabajador.
- e. Desarrollar competencias de trabajo en equipo, pro actividad y mejora continua.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Superintendencia
Nacional de Bienes
Estatales

- f. Formar, actualizar, especializar y acreditar los recursos humanos de la institución que permitan aportar a la excelencia en el desempeño, desarrollando servicios de valor agregado para el ciudadano y/o instituciones públicas o privadas.

III. EVALUACION

Evaluación diagnóstica

Los procedimientos de evaluación implementados para definir las necesidades de capacitación a atender se basaron en: a) Análisis Estratégico de la Institución b) Evaluaciones de Desempeño c) Formato de Identificación de Necesidades de Evaluación.

Se identificaron estas necesidades de capacitación en función a tres tipos de competencias: Generales, Específicas y Técnicas en concordancia con la Misión, Visión y Objetivos Estratégicos.

- El proceso seguido en la detección de las necesidades de capacitación, se sustentó en una previa recopilación de información de los profesionales y técnicos a la cual se pretende atender. Se solicitó esta información a cada Unidad Orgánica. El análisis realizado conlleva a afirmar que las áreas de competencia laboral que requieren de especial atención a través de la capacitación son: Cognitivo Analítica (conocimiento y análisis) Procedimental Técnica (manejo eficiente de técnicas que mejoren el desempeño laboral) y Valorativo Ética (conductas enmarcadas en los principios éticos e institucionales).

- Estas demandas de capacitación han originado un conjunto de cursos propuestos que se han procedido a consolidar en el respectivo cuadro de capacitación teniendo en cuenta las áreas de competencias que se necesitan reforzar.

Seguimiento y evaluación de la capacitación

Las acciones de capacitación serán monitoreadas y evaluadas bajo dos modalidades:



PERÚ

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Superintendencia Nacional de Bienes Estatales

- Evaluación de conocimientos (Aprendizaje): si los participantes aprendieron los contenidos de las actividades de capacitación. Calificación final de los cursos.
- Evaluación del Desempeño (Aplicabilidad): Si los participantes están aplicando lo aprendido.

IV. CAPACITACION

Para atender los objetivos de capacitación propuestos, se han definido las siguientes acciones de capacitación.

Acciones de Capacitación	Línea de Capacitación	Participantes	Áreas Vinculadas
Dirigidos al Ambito Operativo	Fortalecimiento de competencias directamente vinculadas a la función de la SBN	Profesionales de las áreas operativas	DGPE DNR OAJ
Dirigidos al Ambito Administrativo y Tecnológico	Fortalecimiento de competencias para la adecuada gestión institucional	Profesionales y Técnicos de las áreas administrativas y de apoyo	OAF TI OPP UTD OCI
Dirigidos al Ambito Legal	Fortalecimiento del conocimiento de la normativa	Profesionales del Área Legal	OAJ PP DGPE DNR

PRESUPUESTO

Para iniciar las acciones de capacitación correspondientes al presente año, la SBN tiene asignado en su Presupuesto Inicial de Apertura – PIA un monto de S/. 50 000 nuevos soles.

Dentro de las prioridades de la Alta Dirección se encuentra la capacitación, estando previsto durante el 2012 dotar de mayores recursos que permitan desarrollar las capacidades del personal de la SBN.

San Isidro, 27 de enero del 2012



PERÚ

Autoridad Nacional del Servicio Civil

HOJA DE TRÁMITE

Fecha 30/01/2012 Registro 0061588 2012
 Documento OFICIO N 032-2012/SBN-SG
 Remitente ELVIRA GONZALES BARBADILLO

ASUNTO: PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS

Pase a:	Para (1)	Fecha	Firma
<i>ENUNDO</i>	<i>OL</i>	<i>31/01</i>	

- | | | |
|-----------------------|---------------------------|----------------------------|
| 1. Aprobación | 7. Informe | 13. Preparar respuesta |
| 2. Atención | 8. para conversar | 14. Proyecto de resolución |
| 3. Conocimiento | 9. Según lo solicitado | 15. Ver observaciones |
| 4. Por corresponderle | 10. Acción Inmediata | 16. Urgente |
| 5. Adj. antecedentes | 11. Tomar nota y devolver | |
| 6. Opinión | 12. Archivar | |

OBSERVACIONES: _____

CRISTIAN LEON VILELA
 GDCR - SERV

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
 PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS
 CAPACIDADES Y PERFECCIONAMIENTO
 30 ENE. 2012
RECEBIDO
 Firma: *Vale* Hora: *4:09 p.m.*



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Superintendencia Nacional
de Bienes Estatales

"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

San Isidro, 30 ENE. 2012

OFICIO N° 032 -2012/SBN-SG

Señor
CRISTIAN LEÓN VILELA
Gerente de Capacidades y Rendimiento
Autoridad Nacional del Servicio Civil
Pasaje Francisco de Zela N°150, Piso 10,
Jesús María

AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL	
FECHA	30 ENE. 2012 HORA 2:46
RECIBIDO	
Firma:.....	

Asunto : Plan de Desarrollo Personas PDP 2012

126 - 0061588 - 2012/GDCR

Referencia: D. L. N°1025 Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público
Decreto Supremo N°0009-2010-PCM Reglamento
Resolución de Presidencia Ejecutiva N°041-2011-SERVIR/GDCR
Directiva N°001-2011-SERVIR/GDCR

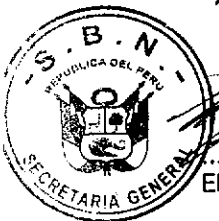
De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el propósito de saludarlo muy cordialmente y en cumplimiento a lo dispuesto en las normas mencionadas en la referencia, hacer llegar a su Despacho el Plan de Desarrollo de Personas PDP 2012 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Cabe señalar, que el citado documento se ha elaborado de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°001-2011-SERVIR/GDCR, que establece los lineamientos generales para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para hacerle llegar las seguridades de mi mayor consideración.

Atentamente,



[Handwritten Signature]
.....
ELVIRA GONZALES BARBADILLO
Secretaria General
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES

S.I. N°21072-2011

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 008 -2012/SBN

San Isidro, 30 de enero de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, se aprueba la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR denominada "Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado - PDP", que tiene por finalidad establecer los lineamientos generales para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP), el cual permitirá la implementación de estrategias de desarrollo de capacidades más adecuadas a las necesidades de las entidades públicas y, de esta forma, contribuirá a la mejora continua de la administración pública;

Que, en el numeral VII de la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR, se establece que los PDP Quinquenal y Anualizado validados por el Comité de elaboración de los PDP, son aprobados por el Titular de la entidad, y deberán ser puestos en conocimiento de la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR;

Que, asimismo, el numeral 5.3.2 de la citada Directiva, señala que una vez que el PDP Anualizado cuente con aprobación presupuestal y haya sido aprobado, será presentado a SERVIR para conocimiento, durante los primeros treinta días calendario del año en el que se ejecutará;

Que, en tal sentido, es necesario aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, para el Año 2012, validado y presentado por el Comité constituido mediante la Resolución N° 056-2011/SBN;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Administración y Finanzas, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad a lo establecido en la Directiva N° 001-2011-SERVIR/GDCR, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, y en uso de las facultades conferidas por el inciso r) del artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, para el Año 2012, que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas que disponga la presentación a la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN, para el Año 2012, así como la presente Resolución, mediante su remisión a la dirección de correo electrónico: pdp@servir.gob.pe.

Artículo 3°.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas que disponga la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.sbn.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



SÓNIA MARIA CORDERO VASQUEZ
SUPERINTENDENTE
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Superintendencia
Nacional de Bienes
Estatales

**PLAN DE DESARROLLO
DE LAS PERSONAS – PDP
ANUALIZADO 2012**





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Superintendencia
Nacional de Bienes
Estatales

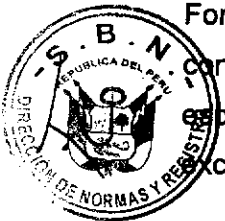
PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS – 2012

PRESENTACION

Como parte de los documentos de gestión, la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas para el ejercicio fiscal 2012; contiene los planteamientos formulados en el Plan de Desarrollo de las Personas Quinquenal (2012 – 2016) y alineados en el Documento de Gestión, como: El Plan Estratégico Institucional 2012 - 2016, aprobado con Resolución de Superintendencia Nacional de Bienes Estatales N° 090-2011/SBN.

Asimismo, se ha considerado la información proporcionada por el Sistema Administrativo de Personal – SAPE, lo que ha servido como insumo para la elaboración del presente Plan anualizado 2012; tomando como línea base los requerimientos y necesidades de capacitación del personal, la metodología aplicada y la evaluación correspondiente, el cual ha sido revisado, debatido y aprobado por el Comité encargado de la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP) de la SBN.

Bajo este contexto y en el marco del cumplimiento de los principios de Ética, siendo que la capacitación es un deber y un derecho de las personas al servicio del Estado, se propone el presente Plan Anual de Desarrollo de las Personas que está orientado al Fortalecimiento Institucional y, por ende, al trabajador en forma integral, tanto en sus conocimientos, habilidades y actitudes así como su dimensión física, mental y espiritual para garantizar el desarrollo de la función pública y brindar servicios de excelencia.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Superintendencia
Nacional de Bienes
Estatales

I. ANTECEDENTES

Con Resolución N° 054-2011/SBN del 19 de setiembre del 2011, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) constituye el Comité encargado de la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP) el cual está integrado por:

- Secretaria General o su representante, quien lo preside
- Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o su representante
- Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas o su representante
- Supervisor de Personal
- Especialista en Presupuesto
- Representante titular y alterno del personal de la Entidad

Mediante Resolución N° 058-2011/SBN del 26 de setiembre del 2011, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN) aprueba el Plan Quinquenal de Desarrollo de Personas 2012 – 2016.

Mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 041-2011-SERVIR/PE, se aprueba la Directiva para la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado, donde señala que cada año, las entidades presentarán a SERVIR el PDP anualizado para conocimiento, en la forma y plazos establecidos en la citada Directiva.

Conforme a dicha Directiva, la SBN a través del Comité encargado de la elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas al Servicio del Estado (PDP), ha elaborado el PDP anualizado 2012.

ASPECTOS GENERALES

Los objetivos de capacitación que se pretenden alcanzar en el ejercicio 2012 están vinculados con los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional de la SBN 2012- 2016 aprobado con Resolución N° 090-2011/SBN del 29 de diciembre del 2011, que señalan:



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Superintendencia
Nacional de Bienes
Estatales

1. Desarrollar una gestión transparente, de calidad y descentralizada:
2. Potenciar el posicionamiento de la SBN a través de una imagen sólida y confiable en la sociedad: Incrementar habilidades y destrezas en el manejo de equipos y aplicativos.
3. Fortalecer las funciones de la SBN para consolidarla como ente rector con legitimidad y reconocimiento.
4. Desarrollar una cultura institucional con valores, basada en personal altamente calificado

En este marco el Plan de Capacitación se orienta al Objetivo Estratégico 4 que plantea tres objetivos específicos:

- 4.1 Contar con personal altamente capacitado, experimentado y comprometido
- 4.2 Consolidar la cultura institucional basada en valores.
- 4.3 Garantizar la equidad remunerativa basada en el desempeño y la meritocracia

Para el año 2012, la SBN en el marco del objetivo estratégico 4 y el objetivo específico 4.1, ha determinado la elaboración y ejecución del Plan de Desarrollo de Personas anualizado, la misma que comprende:

Objetivo de Capacitación:

- a. Permitir y establecer oportunidades de promoción y alta especialización a través del desarrollo profesional.
- b. Implementar campañas de capacitación y estímulo para sensibilizar al capital humano.
- c. Desarrollar un ambiente laboral ideal.
- d. Desarrollar actividades de cultura organizacional con la consolidación de un clima laboral adecuado y favorable al trabajador.
- e. Desarrollar competencias de trabajo en equipo, pro actividad y mejora continúa.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Superintendencia
Nacional de Bienes
Evaluables

- f. Formar, actualizar, especializar y acreditar los recursos humanos de la institución que permitan aportar a la excelencia en el desempeño, desarrollando servicios de valor agregado para el ciudadano y/o instituciones públicas o privadas.

III. EVALUACION

Evaluación diagnóstica

Los procedimientos de evaluación implementados para definir las necesidades de capacitación a atender se basaron en: a) Análisis Estratégico de la Institución b) Evaluaciones de Desempeño c) Formato de Identificación de Necesidades de Evaluación.

Se identificaron estas necesidades de capacitación en función a tres tipos de competencias: Generales, Específicas y Técnicas en concordancia con la Misión, Visión y Objetivos Estratégicos.

- El proceso seguido en la detección de las necesidades de capacitación, se sustentó en una previa recopilación de información de los profesionales y técnicos a la cual se pretende atender. Se solicitó esta información a cada Unidad Orgánica. El análisis realizado conlleva a afirmar que las áreas de competencia laboral que requieren de especial atención a través de la capacitación son: Cognitivo Analítica (conocimiento y análisis) Procedimental Técnica (manejo eficiente de técnicas que mejoren el desempeño laboral) y Valorativo Ética (conductas enmarcadas en los principios éticos e institucionales).
- Estas demandas de capacitación han originado un conjunto de cursos propuestos que se han procedido a consolidar en el respectivo cuadro de capacitación teniendo en cuenta las áreas de competencias que se necesitan reforzar.



Seguimiento y evaluación de la capacitación

Las acciones de capacitación serán monitoreadas y evaluadas bajo dos modalidades:



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Superintendencia
Nacional de Bienes
Estatales

- Evaluación de conocimientos (Aprendizaje): si los participantes aprendieron los contenidos de las actividades de capacitación. Calificación final de los cursos.
- Evaluación del Desempeño (Aplicabilidad): Si los participantes están aplicando lo aprendido.

IV. CAPACITACION

Para atender los objetivos de capacitación propuestos, se han definido las siguientes acciones de capacitación.

Acciones de Capacitación	Línea de Capacitación	Participantes	Áreas Vinculadas
Dirigidos al Ámbito Operativo	Fortalecimiento de competencias directamente vinculadas a la función de la SBN	Profesionales de las áreas operativas	DGPE DNR OAJ
Dirigidos al Ámbito Administrativo y Tecnológico	Fortalecimiento de competencias para la adecuada gestión institucional	Profesionales y Técnicos de las áreas administrativas y de apoyo	OAF TI OPP UTD OCI
Dirigidos al Ámbito Legal	Fortalecimiento del conocimiento de la normativa	Profesionales del Área Legal	OAJ PP DGPE DNR

PRESUPUESTO

Para iniciar las acciones de capacitación correspondientes al presente año, la SBN tiene asignado en su Presupuesto Inicial de Apertura – PIA un monto de S/. 50 000 nuevos soles.

Dentro de las prioridades de la Alta Dirección se encuentra la capacitación, estando previsto durante el 2012 dotar de mayores recursos que permitan desarrollar las capacidades del personal de la SBN.

San Isidro, 27 de enero del 2012